

157  
169



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 - 2010 - MDY

Yura, 30 de setiembre de 2010.

### VISTOS:

El Informe N° 010-JBFS/SO-C-2010 emitido por el Supervisor de la Obra Ing. Juan B. Fernández Salazar, los Informes N° 290 y N° 324-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL emitido por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano y el Informe N° 087-2010-ALE-MDYura emitido por el Asesor Legal, referido a la solicitud de ampliación de contrato de locación de servicios del supervisor de obra "Nivelación de Calles AVIS el Altiplano", y;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2009-DDU.-R.-MDY de fecha 23 de julio de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Nivelación de Calles AVIS El Altiplano", con un presupuesto referencial de S/. 352,801.20 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Uno con 20/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 010-JBFS/SO-C-2010 el supervisor de la obra Ing. Juan B. Fernández Salazar indica que considerando la ampliación de Plazo de 45 días, es que solicita la adenda al contrato del servicio de supervisión de 38 días calendarios, culminándose la obra el 01 de julio de 2010 según la ampliación solicitada y aprobada

Que, mediante los Informes N° 290 y N° 324-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL la jefatura de la División de Desarrollo Urbano solicita opinión respecto al pedido de ampliación de plazo de contrato por 38 días formulado por el Supervisor de la Obra denominada "Nivelación de Calles AVIS el Altiplano". Dicho pedido formulado por el supervisor obedece a que el plazo original de la obra (60 días) ha sido ampliado en 45 días calendarios mediante Resolución Jefatural N° 055-2010-DDUR-MDY, lo que ha sido necesario en vista de la ejecución de mayores metrados por deficiencias en el expediente técnico y en el cronograma de ejecución;

Que, al respecto, la referida jefatura hace notar que el Contrato suscrito señala que la prestación tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta la culminación de la obra incluyendo la prestación de la Liquidación Financiera de la obra;

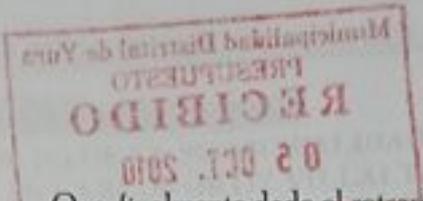
Que, la obra referida se viene ejecutando por Administración Directa;

Que, el contrato de Locación de Servicios N° 42-2010-LOGISTICA establece en su cláusula cuarta que el contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta la culminación de la obra el cual estaba fijado en 60 días, sin embargo posteriormente ese plazo se ha incrementado en 45 días por lo que tal modificación del plazo contractual debe dar lugar al pago de las prestaciones que adicionalmente se hayan recibido fuera del plazo original de ejecución de la obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Que, finalmente dado el retraso que ha venido sufriendo la ejecución de la obra, esta Administración considera la imposibilidad de que se siga ampliando el plazo de contrato para la supervisión de la obra, teniendo presente que las obras por Administración Directa se regulan por la Resolución N° 195-88-CG y que estas normas establecen que corresponde a la Unidad Orgánica encargada de las obras públicas realizar la supervisión de estas:

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 087-2010-ALE/MDY emitido por el Asesor Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

*Artículo 1°.- Aprobar* la Ampliación por 38 días del plazo contractual pactado con el Locador INGENIERO CIVIL JUAN BENEDICTO FERNÁNDEZ SALAZAR, para las labores de supervisión de la obra denominada "Nivelación de Calles AVIS el Altiplano" disponiéndose el pago del monto proporcional que establezca el Área de Logística.

*Artículo 2°.- Al* vencimiento del plazo señalado en la cláusula precedente, dar por terminado el Contrato de Locación de Servicios suscrito con el Ingeniero Civil Juan Benedicto Fernández Salazar.

*Artículo 3°.- Poner* la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y la División de Desarrollo Urbano Rural, notificándose con la misma al locador por vía notarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamani*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Rómulo Lima Mamari*  
Alcalde (e)